

Resolución Directoral

N° 009 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 27 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1202512, que contiene la Solicitud de fecha 13 de enero de 2020, presentada por el Sr. Domingo Alejo Huarcaya Silvestre, quien solicita pago de subsidio por fallecimiento de su Sra. Madre;

CONSIDERANDO:

Que, el subsidio por gastos de sepelio del familiar directo del servidor es equivalente a dos (02) remuneraciones totales, el cual es de alcance para los pensionistas a cargo del Estado, toda vez que gozan de los mismos derechos y su condición de pensionista no les priva del goce de beneficios reconocidos, por lo que es procedente emitir el presente acto administrativo a favor del solicitante - Pensionista Cesante de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo al Informe N° 009-2020-GRH-ORA-ORH/URPC con Registro de Documento N° 1837653 de fecha 20 de enero de 2020 del Área de Certificaciones de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con los Artículos 142° inciso j) y 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28411, la Resolución de Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N° 22867 y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, al Sr. DOMINGO ALEJO HUARCAYA SILVESTRE, pensionista cesante bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 776.00)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su Sra. Madre Estela Silvestre de Evangelista; equivalente a dos (02) pensiones totales mensuales no excluidas de la base de cálculo, percibidas a la fecha del fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Egreso que origine el artículo precedente será afectada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a la Específica 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista", con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Administración, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Roberto Lopez Cahuaza
Mg. Roberto Lopez Cahuaza
Director de Recursos Humanos